

RESOLUCIÓN FN/MP N° 2514 / 2017

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2017

MAT.: CALIFICA LOS DELITOS DE COMPETENCIA DEL SISTEMA DE ANÁLISIS CRIMINAL Y FOCOS INVESTIGATIVOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.861 que “Fortalece el Ministerio Público”, la que incorporó el artículo 37 bis a la Ley N°19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, creándose el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en adelante también “el Sistema”, compuesto por unidades de análisis criminal y unidades de focos investigativos;

2° Que, conforme a la citada norma, el Sistema fue creado para el fortalecimiento de la persecución penal, mediante la incorporación de estrategias de análisis e investigación sobre mercados delictuales u otras estructuras de criminalidad reconocibles;

3° Que, el literal a) del artículo 37 bis de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, indica que el análisis se debe abocar en los delitos contra la propiedad y, en general, de aquellos de mayor connotación social, calificados por el Fiscal Nacional.

4° Que, la Resolución FN/MP N° 2438 del 31 de diciembre de 2015, se calificaron los delitos para el año 2016 y en Resolución FN/MP N° 2500 del 29 de diciembre de 2016, se calificaron los delitos para el año 2017.

5° Que el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en sus dos primeros años de implementación gradual, orientó su

accionar a consolidar los procesos de trabajo definidos y los logros alcanzados, particularmente en relación a la investigación de delitos contra la propiedad y a la priorización de los delitos contenida en las citadas Instrucciones impartidas por el Fiscal Nacional, de acuerdo al artículo 87 del Código Procesal Penal.

6° Que se reconoce, basado en la experiencia de los Sistemas Regionales SACFI de Fase 1 y 2, que el problema de la violencia asociada al uso de armas de fuego, encuentra expresión en diversos ilícitos que hasta ahora se han tratado de manera asistemática, siendo pertinente abordar su análisis y persecución en el marco de una política criminal tendiente a mejorar la gestión institucional del referido problema delictual.

RESUELVO:

1° Califíquense, para efectos de lo dispuesto en artículo 37 bis de la Ley N°19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los siguientes delitos sobre los cuales durante el año 2018 el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos ejercerá sus funciones:

1. Robo con violencia
2. Robo con intimidación
3. Robo por sorpresa
4. Robo en lugar habitado, destinado a la habitación o sus dependencias
5. Robo en lugar no habitado y en sitios no habitados
6. Robo en bienes nacionales de uso público o sitios no destinados a habitación
7. Robo de vehículos motorizados
8. Robo con fuerza de cajeros automáticos
9. Hurto
10. Hurto de bienes pertenecientes a redes de suministro público
11. Abigeato y beneficio clandestino
12. Receptación
13. Posesión, tenencia y/o porte de armas y otros elementos sujetos a control o prohibidas
14. Tráfico de armas y otros elementos sujetos a control o prohibidos.

